DOCUMENTO ACEPTACIÓN OFERTA

Tabla de Contenido

2159

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato....2

Cláusula 2 - Contratista....3

Cláusula 3 – Identificación....3

Cláusula 4 - Objeto....3

Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas....3

Cláusula 6 – Valor....4

Cláusula 7 – Forma de Pago....4

Cláusula 8 – Imputación Presupuestal....4

Cláusula 9 – Plazo....5

Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta....5

Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista....5

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo....6

Cláusula 13 - Supervisión....7

Cláusula 14 - Anexos del Contrato....7

Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución....8

Cláusula 16 – Liquidación....8

Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....

Señores

HOSPITAL VETERINARIO SAN RAFAEL S.A.S

NIT. 901374180-0

2159

R.L. CARLOS ANDRES LIZARAZO NAVARRO

CEDULA 1.093.744.624 de los Patios

Dirección: Avenida 1 No 27-50 San Rafael - Cúcuta

TELÉFONO 5482800 – 3203412818

CORREO ELECTRÓNICO rene_gd29@hotmail.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de la propuesta y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que el primer y único oferente de la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SGM-MC-009-2020**.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. – Contratista

HOSPITAL VETERINARIO SAN RAFAEL S.A.S

R.L. CARLOS ANDRES LIZARAZO NAVARRO

2159

3. – Identificación

NIT.901374180-0

CEDULA 1.093.744.624 de los Patios

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA MÉDICO VETERINARIO A ANIMALES EN EXTREMA VULNERABILIDAD EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PROPUESTA
1	Servicio de ambulancia	Unidad	1	$15.500	Monto total agotable $87.000.000
2	Día de hospitalización.	24 HORAS	1	$120.000	
3	Valoración inicial del estado de salud y su atención primaria	SERVICIO	1	$38.750	
4	Servicio de desparasitación (Perros)	SERVICIO	1	$15.250	
5	Servicio de desparasitación (Gatos)	SERVICIO	1	$12.500	
6	Cirugía que corresponda a la atención de urgencias vitales de animales en condición de calle por atropellamiento	SERVICIO	1	$375.000	
7	Cirugía que corresponda a la atención de urgencias vitales de animales en condición de calle por envenenamiento	SERVICIO	1	$170.000	

Nota 1: Los anteriores requerimientos son los mínimos exigidos por la Secretaria de Gobierno Municipal de San José de Cúcuta por cada NECESIDAD (ítem/elemento). Una vez se seleccione el CONTRATISTA, y en caso de ser necesario y bajo el criterio técnico del supervisor del contrato previa autorización del ordenador del gasto, se procederá a hacer un ajuste o no de la necesidad real, a fin de hacer un uso eficiente de la partida presupuestal asignada.

Nota 2: En éste análisis se proyectó ó determino una necesidad específica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución queda a disposición del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado, de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato, solo en caso que se considere necesario

Nota 3: En el presente proceso de selección, se establecen los precios de referencia unitarios. Los servicios contratados se ejecutarán de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los presentes documentos del proceso. Los servicios contratados, se prestarán hasta agotar el presupuesto asignado.

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS ($87.000.000,00) M/cte.** incluido **I.V.A** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – Forma de Pago

El Municipio de Cúcuta, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, mediante UN ÚNICO PAGO, de acuerdo a lo facturado; para lo cual el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003274 de fecha 11 de Diciembre de 2020, con cargo al **RUBRO** 13230210102 **DESCRIPCIÓN** CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL-COSO ANIMAL.

9. – Plazo

El término de duración del contrato resultante de la presente convocatoria pública será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

10. – Obligaciones del Municipio

1 Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.

2 Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.

3 Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

11. – Obligaciones del Contratista

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella

inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción

13. – - Supervisión

La supervisión estará a cargo del jefe de despacho Subsecretario de Concertación Ciudadana – Secretaria de Gobierno Municipal **JAIRO MARTINEZ CONTRERAS** y/o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto, quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo, Se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 003274 del 11 de diciembre de 2020

3. La Oferta presentada por el Contratista.

4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

2159

15. – - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, con todos los protocolos de bioseguridad que sea necesarios, para la entrega adecuada de los bienes y servicios

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA

Secretario de Gobierno

22/12/2020

Proyectó: Perla Galvis – Abogada Externa.
Revisó y aprobó: Cristian Alberto Buitrago Rueda– Secretario de Gobierno